



Expte.: 300/2024/00560

INFORME DE VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DE ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE LA CIUDAD DE MADRID 2024.

Examinadas las ofertas presentadas en relación con criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores presentados, en el procedimiento abierto tramitado para la licitación del contrato de servicios titulado "ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DE ENCENDIDO DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE LA CIUDAD DE MADRID 2024", por la mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 25 de junio de 2024, se advirtió que la oferta económica presentada por la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L., podría considerarse anormalmente baja, de acuerdo con lo previsto en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia con lo anterior, se ha procedido a cursar requerimiento a Producciones Múltiple, S.L., comunicado con fecha de 26 de junio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al efecto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de 5 días hábiles, procediera a la justificación y consiguiente desglose de forma razona y detallada de la oferta económica presentada, precisando las condiciones de la misma que justifican el porcentaje de baja ofertado, en los siguientes términos:

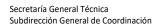
- "a) Se deberá justificar el porcentaje de baja ofertado sobre los precios unitarios de la Base de precios del contrato, establecida en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas (excepto sobre el precio unitario referido a las actuaciones artísticas y de presentación del acto al que no le afecta la baja ofertada).
- b) Las soluciones o aquellas condiciones favorables de las que disponga para la prestación del contrato.
- c) Justificar los costes del personal adscrito al contrato para cada una de las categorías, indicando el convenio colectivo al que pertenece el personal y acreditando que dicho personal tiene unas retribuciones iguales o superiores al citado convenio, desglosando costes sociales."

Subdirección General de Coordinación Alcalá, 45 28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento









La citada empresa ha cumplimentado el citado requerimiento, aportando dentro del plazo concedido las justificaciones de su oferta.

Dada la importancia del coste de medios materiales un 63,83 por ciento del presupuesto del contrato, el análisis de las diferentes justificaciones comenzará valorando la justificación relativa a dicho coste, en tal sentido la empresa alega como condiciones especialmente favorables que su modelo de negocio permite que gran parte del material detallado en el pliego de prescripciones técnicas sea propiedad de la empresa, así como los vehículos necesarios para su transporte, cuestiones que permiten reducir al mínimo el coste de los servicios prestados y, en consecuencia, de la oferta presentada, por la referida baja imputación de costes a un proyecto global de estas características, añadiendo que buena parte de dicho material se encuentra amortizado.

En cuanto a procedimientos de ejecución y soluciones técnicas la empresa informa que al reunir la doble condición de productora y ejecutora le es posible obtener precios más bajos de los proveedores respecto a clientes puntuales.

De igual forma, apela a que la experiencia obtenida le permite ofrecer un servicio integral de producción de eventos minimizando costes como consecuencia de la coordinación de equipos multidisciplinares con alta cualificación y en continúa formación.

La empresa apoya la viabilidad de la baja ofertada introduciendo un cuadro de estudio pormenorizado de costes de los bienes de su propiedad precisos para ejecutar la prestación del presente contrato, que pone en relación con los precios unitarios de la presente licitación, reflejando la amortización de cada uno de ellos, lo que posibilita abaratar los costes necesarios para la ejecución del contrato.

En cuanto al transporte de material se indica que se realizará en tres transportes de tráiler tanto para los trabajos de montaje como de desmontaje, que son propiedad de la empresa, lo que supone un abaratamiento de costes del servicio.

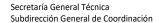
Por otra parte, para poder valorar la viabilidad de los costes de personal se aporta un estudio económico en el que se refleja la capacidad de abonar los costes del personal afecto al contrato conforme a los precios unitarios fijados en el pliego que rige la licitación. La empresa informa que dicha justificación no se realiza conforme a convenio colectivo del sector toda vez que al tener ésta carácter multidisciplinar no se rige por ningún convenio colectivo concreto, por lo que en consecuencia calcula los salarios de los trabajadores aplicando cómo mínimo el SMI y las bases mínimas de cotización de contingencias comunes del Régimen General de

Subdirección General de Coordinación Alcalá, 45 28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento









la Seguridad Social. No obstante, a tal efecto señala que los salarios con los que Producciones Múltiple retribuye a sus trabajadores son superiores al SMI al igual que las bases de cotización.

Así mismo, alega que habiendo quedado excluida de otra licitación pública por no justificar los precios conforme a convenio colectivo aplicable al sector, dicha decisión fue recurrida ante el Tribunal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Recurso n° 63/2018, Resolución n° 117/2018), que admitió la justificación dicha forma de calcular los costes salariales en los siguientes términos "/.../ Siendo posible, por el carácter multidisciplinar de la empresa, que no esté ligada a ningún convenio sectorial, a falta de convenio propio y de convenio sectorial, pueden aplicar directamente los mínimos laborales establecidos en la normativa legal. Lo que el PCAP persigue es garantizar unas condiciones salariales que no sean inferiores a un Convenio de aplicación, sea cual sea, el que decida aplicar la licitadora."

De acuerdo con lo anterior, se informa que los cálculos salariales aportados por la empresa para justificar su oferta resultan suficientes para atender las obligaciones salariales toda vez que además la empresa supera en su desglose económico el coste del personal necesario para la prestación del servicio.

La empresa informa que en previsión de la omisión de costes que resulten sobrevenidos ha consignado en su estudio económico una partida de imprevistos, correspondiente al diez por ciento del importe ofertado.

Del estudio presentado se desprende que la empresa una vez abonados los costes materiales y personales del servicio, prevé la obtención de un margen de beneficio superior al previsto en el estudio económico que sirve de base a la presente licitación.

De igual forma la empresa presenta certificados de correcta ejecución de contratos celebrados con diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid de naturaleza similar al que se licita. A tal efecto presenta los siguientes certificados:

1.- Certificado emitido, con fecha de 20 de noviembre de 2019, por la Secretaria General Técnica de Coordinación General de la Alcaldía, en el que se manifiesta que la empresa Producciones Múltiple, S.L. ha ejecutado de forma satisfactoria para esta administración el contrato de servicios de "sonorización, iluminación, proyección de vídeo y asistencia técnica en los actos públicos gestionados", por un periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018, prorrogado por Resolución del 8 de febrero de 2018, desde el 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.

Subdirección General de Coordinación Alcalá, 45 28014 Madrid

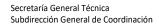
Información de Firmantes del Documento





Fecha Firma: 17/07/2024 08:49:47

CSV: 17ONSU3AYNGRNGAL





- 2.- Informes de ejecución favorable emitidos por la Jefa de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Barajas, en relación con el contrato de servicios de organización y realización de las fiestas patronales del Distrito de Barajas 2022; contrato de servicios de "organización y realización de las infraestructuras y espectáculos de las actividades festivas de verano y de las fiestas de Nuestra Señora de la Soledad 2019" y Contrato del "servicio de organización y realización de las fiestas patronales de Nuestra Señora de la Soledad 2018".
- 3.- Certificado de correcta ejecución emitido por Subdirectora General de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comunicación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en relación con el contrato "servicios de sonorización, streaming, iluminación, proyección de vídeo y asistencia técnica en los actos públicos organizados por la Dirección General de Comunicación".
- 4.- Certificado emitido por la Jefa de Servicio de Publicidad y Administración del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias relativo a la ejecución de forma satisfactoria para esta administración del contrato de servicios para la "Sonorización, Iluminación, Proyección de Video y Asistencia Técnica en los Actos Públicos organizados por la Dirección General de Comunicación".
- 5.- Actualmente Producciones Múltiple, S.L. es adjudicataria del contrato de servicios titulado "Servicios técnicos de sonido, iluminación, audiovisuales, instalación de estructuras y equipos y trabajos auxiliares necesarios para el desarrollo de actividades culturales, institucionales y de participación ciudadana programadas por el distrito de Moncloa-Aravaca".

Igualmente, se aporta comunicación relativa al acuerdo de la Comisión de Clasificación de Empresas de Servicios con fecha de 23 de junio de 2022 referente a la concesión de la clasificación a la citada empresa en el Grupo L, Subgrupo 05, Categoría 4.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, una vez analizada la documentación aportada por la empresa Producciones Múltiple, S.L., al efecto de garantizar la viabilidad de su oferta, se informa que esta queda debidamente acreditada, sin que pueda considerarse que haya sido formulada en términos desproporcionadas o anormales en base a las consideraciones anteriores.

(Firmado digitalmente)
La Jefa de Servicio de Oficina Presupuestaria
y Régimen Interior
Marta Hondarza Ugedo

Subdirección General de Coordinación Alcalá, 45 28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento





Fecha Firma: 17/07/2024 08:49:47

CSV: 17ONSU3AYNGRNGAL